

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor juez, el presente proceso informándole que la providencia se indicó como demandado NELSON HERNANDO HERRERA DURAN siendo lo correcto WILMER BEJARANO PIZARRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.321.171. Sírvasse proveer.

Palmira V, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V. TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 433
RADICACION No. 765204003001-2023-00187-00

Visto el anterior informe, se dispondrá conforme los lineamientos del artículo 286 del C.G.P., en el sentido de corregir la providencia n.º 185 del 14 de marzo del 2024.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

ORDENAR la corrección de la providencia n.º 185 del 14 de marzo del 2024, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es WILMER BEJARANO PIZARRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.321.171 y no como se había indicado, esto es, NELSON HERNANDO HERRERA DURAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.852.220. Líbrese la comunicación respectiva.

El Juez,

NOTIFÍQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 042 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 de Mayo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdff97397ff279be8d9315f0c0b5e56a8cd37487576b541ab4800dcc713d8135**

Documento generado en 30/04/2024 02:05:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>